



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO MEDIANTE REFORMA DE LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO Y ADICIÓN AL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE CREA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYO DECRETO FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

**NORMA Y POLITICA  
PARA LA EMISION DE CONSTANCIAS LABORALES**

**PRIMERO.-** Corresponde exclusivamente a la Coordinación de Administración y Procedimientos del ITAIPBC, la emisión de todo tipo de documentación relacionada con los Servidores Públicos, tales como constancia de trabajo, de percepción salarial, de antigüedad, etc, tanto a los funcionarios públicos interesados como a las distintas autoridades que lo soliciten. Tramite que deberá de solicitarse mediante escrito y/o correo electrónico institucional, especificando el objetivo de la solicitud.

**SEGUNDO.-** Se abroga Norma aprobado en Primera Sesión Ordinaria de fecha 07 de Marzo de 2012 y su aplicabilidad no es retroactiva debiéndose aplicar la norma derogada en situaciones presentadas con anterioridad a la fecha de emisión de la presente norma.

Dado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en la Sala de Juntas de este Órgano Garante, a los 01 días del mes de Octubre del año 2013.

(RUBRICA)

**LIC. ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN.  
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE**

(RUBRICA)

**LIC. ROBERTO JOSE QUIJANO SOSA  
CONSEJERO CIUDADANO SUPLENTE**

(RUBRICA)

**LIC. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ  
CONSEJERA CIUDADANATITULAR**